



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO LLAMADO EPS SANITAS:10013103013-2022-00470-00.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 66 del Código General del Proceso, se ADMITE el llamamiento en garantía que realiza EPS SANITAS a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES-.

En consecuencia, cítese a la llamada en garantía mediante notificación en la forma establecida para el admisorio de la demanda inicial.

Proceda la llamante en garantía a notificar este auto a la llamada en garantía. Si esta notificación no se cumple dentro de los seis meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (5)

(2022-470 -1 folios-)